



Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0117

DECRETO Nro.

DE 2.018

(

17 AGO 2018

)

Por el cual se modifica el Decreto No. 0115 del 15 de Agosto de 2018 que designó Claveros para la Consulta Popular Anticorrupción

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto No. 115 del 15 de Agosto de 2018, se designaron servidores públicos para ejercer la función de Claveros, para efectos de atender la Consulta Popular Anticorrupción, a realizarse el día 26 de Agosto de 2018.
- b. Que entre los servidores públicos designados se encuentran los señores MIGUEL HERNANDO MONCADA TORRES, c.c. No. 91.288.195 y HECTOR JOSÉ CÁCERES SIERRA, c.c. No. 91.200.445, quienes previamente fueron designados Jurados de Votación, por la Registraduría Municipal, para el mismo proceso electoral, haciéndose necesario excluirlos como Claveros.
- c. Que de igual manera se designó a NIDIAN MIREYA CABEZA VILLAMIZAR, quien por error involuntario se relacionó con la cédula Nro. 37.510.307, siendo el número correcto 63.329.206 y PEDRO ELÍAS ZORRO MONSALVE, quien por error involuntario se relacionó con la cédula Nro. 13.836.492, siendo el número correcto 13.836.402.
- d. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario hacer las correcciones a que haya lugar, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Con fundamento en lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 115 del 15 de Agosto de 2018, excluyendo de la función de Clavero a los señores MIGUEL HERNANDO MONCADA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.195 y HECTOR JOSÉ CÁCERES SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.200.445, por lo manifestado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el número de la cédula de ciudadanía correspondiente a los servidores públicos NIDIAN MIREYA CABEZA VILLAMIZAR, cuya cédula de ciudadanía es la No. 63.329.206 y PEDRO ELIAS ZORRO MONSALVE, cuya cédula de ciudadanía es la No. 13.836.402 y no como se dijo en el Decreto 115 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como CLAVERO para las elecciones relacionadas con la Consulta Popular Anticorrupción a realizar el día 26 de Agosto de 2018, a los siguientes servidores públicos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD	COMISIÓN ESCRUTADORA
EDUARDO AMADO SUAREZ	91.010.719	Comisión No. 06
JORGE ELIECER GOMEZ ARGUELLO	13.841.413	Comisión No. 07



Aldaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0117

CONTINUACIÓN DECRETO No.

DE 2018

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos del Decreto 115 del 15 de Agosto de 2018, quedarán como allí se dijo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 17 AGO 2018

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Quarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa